



Bruselas, 27.7.2017
COM(2017) 396 final

ANNEX 1

ANEXO

de la

Propuesta de Decisión del Consejo

relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Consejo Conjunto Cariforum-UE del Acuerdo de Asociación Económica entre los Estados del Cariforum, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra, en relación con la modificación del anexo IX del Protocolo I: Países y territorios de ultramar

DOCUMENTO ADJUNTO

PROYECTO DE DECISIÓN N.º .../2017 DEL CONSEJO CONJUNTO CARIFORUM-UE de ...

creado en virtud del Acuerdo de Asociación Económica entre los Estados del Cariforum, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra, en relación con la modificación del anexo IX del Protocolo I: Países y territorios de ultramar

EL CONSEJO CONJUNTO CARIFORUM-UE,

Visto el Acuerdo de Asociación Económica entre los Estados del Cariforum, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra («el Acuerdo»), y en particular el artículo 41 de su Protocolo I,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Protocolo I del Acuerdo, relativo a la definición de la noción de «productos originarios» y a los procedimientos de cooperación administrativa, define como Países y Territorios de Ultramar (PTU) a los que figuran en su anexo IX.
- (2) Debido al cambio del estatuto de Mayotte¹ y de San Bartolomé², así como a la entrada en vigor de la Decisión 2013/755/UE del Consejo, relativa a la asociación de los países y territorios de ultramar con la Unión Europea³, debe actualizarse la lista de países y territorios de ultramar que figura en el anexo IX del Protocolo I del Acuerdo.

DECIDE:

Artículo 1

El anexo IX al Protocolo I se sustituye por el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el [...]

Hecho en [.....] el [.....] de 2017.

Por los Estados del Cariforum

Por la Parte UE

¹ Decisión 2012/419/UE del Consejo Europeo, de 11 de julio de 2012, por la que se modifica el estatuto de Mayotte respecto de la Unión Europea (DO L 204 de 31.7.2012, p. 131).

² Decisión 2010/718/UE del Consejo Europeo, de 29 de octubre de 2010, por la que se modifica el estatuto respecto de la Unión de la isla de San Bartolomé (DO L 325 de 9.12.2010, p. 4).

³ Decisión 2013/755/UE del Consejo, relativa a la asociación de los países y territorios de ultramar con la Unión Europea (DO L 76 de 15.3.2014, p. 56).

Anexo IX del Protocolo I

Países y territorios de ultramar

A efectos del presente Protocolo, se entenderá por «países y territorios de ultramar» los siguientes países y territorios contemplados en el anexo II del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea que se enumeran a continuación:

(Esta lista no prejuzga el estatuto de estos países y territorios ni la evolución del mismo)

1. Países y territorios de ultramar que tienen relaciones particulares con el Reino de Dinamarca:
 - Groenlandia.
2. Países y territorios de ultramar que tienen relaciones particulares con la República Francesa:
 - Nueva Caledonia y sus dependencias,
 - Polinesia francesa,
 - San Pedro y Miquelón,
 - San Bartolomé,
 - Territorios australes y antárticos franceses,
 - Islas Wallis y Futuna.
3. Países y territorios de ultramar que tienen relaciones particulares con el Reino de los Países Bajos:
 - Aruba,
 - Bonaire,
 - Curazao,
 - Saba,
 - San Eustaquio,
 - San Martín.
4. Países y territorios de ultramar que tienen relaciones particulares con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte:
 - Anguila,
 - Bermudas,
 - Islas Caimán,
 - Islas Malvinas,
 - Georgia del Sur e Islas Sandwich del Sur,
 - Montserrat,
 - Pitcairn,
 - Santa Elena y sus dependencias,
 - Territorio antártico británico,
 - Territorio Británico del Océano Índico,

- Islas Turcas y Caicos,
- Islas Vírgenes británicas.